



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de abril de 2020
Duración	Desde las 12:15 hasta las 13:10 horas
Lugar	Salón de Plenos Virtual
Presidida por	Manuela Berges Barreras
Secretario	Eva Pilar Sanz Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73084419X	Aurelio Langarita Bercero	SÍ
17135413E	Felipe Ejido Tórmez	SÍ
25480386C	Jaime Ruiz Herrero	SÍ
25187950Y	Laura Tovar Vidal	NO
25435705M	Manuela Berges Barreras	SÍ
72976799F	Marta García Zaldívar	SÍ
25197754N	Miguel Cimorra López	SÍ
29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	NO
72965804Y	Ramón Gómez Aranda	SÍ

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

17770219M	Raúl Miguel Garcés	SÍ
73003283H	Ángela Camón Sanz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 25/02/2020, distribuida con la convocatoria.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos Pedrola, D. Aurelio Langarita comenta que se hizo una pregunta a la Sra. Alcaldesa pero que no ha sido recogida en el acta.

La Sra. Secretaria, explica que no le pareció oportuna la pregunta, al ser un Pleno Extraordinario y que no aportaba nada nuevo, pero la recogerá en el acta definitiva que pasará al Libro de Actas.

2. Toma de razón de renuncia a su condición de concejal de Dña. Pilar López Lahoz

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Presentación de escrito de renuncia al cargo de Concejal	20/04/2020 14:00 /2020-E-RC -528	
Informe-Propuesta de Secretaría	22/04/2020	

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia de la Concejal del Ayuntamiento:

Nif	Nombre
44633311V	Pilar López Lahoz

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas de:

Nombre y Apellidos	NIF
Marta Izquierdo Pérez	72976887A

Candidata siguiente de Ciudadanos Pedrola, en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de su cargo.

D. Miguel Cimorra como Portavoz del Grupo Socialista quiere en nombre de su Grupo, agradecer la labor desempeñada como Concejal del Ayuntamiento de Pedrola y sus mejores deseos para los futuros proyectos que vaya a desarrollar.

D. Aurelio Langarita, Portavoz de Ciudadanos, toma la palabra en primer lugar para explicar que su compañera Dña. Pilar López, está regresando de trabajar y que aunque le hubiera gustado asistir al Pleno para despedirse, no ha podido llegar a tiempo para conectarse.

El grupo Ciudadanos lamenta profundamente la salida de Pilar de la primera línea de trabajo en el Grupo Ciudadanos, porque ha sido un apoyo muy importante dentro del partido y quieren agradecer su dedicación, aunque entienden que los motivos profesionales en estos momentos no le permitan continuar.

Por otra parte y en nombre de Dña Pilar López quiere trasladar su agradecimiento a la Interventora y a la Secretaría, por el tiempo que le han dedicado a explicarle el funcionamiento y organización municipal.

3. Informe de la licencia de actividad clasificada Marcotran Gloval Logistic

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de MARCOTRAN

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

GLOBAL LOGISTIC, S.L.solicitando Licencia Ambiental para la Actividad Clasificada para almacén de mercancía sito en el polígono El Pradillo, Avda. Pirineos nº 8 visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, a la vista de todo ello, se propone al Pleno la emisión del correspondiente informe favorable para la autorización de la actividad solicitada.

Y el Pleno aprueba por unanimidad la emisión del informe favorable.

4. Informe de la licencia de actividad clasificada Aragonesa Recuperadora de Neumáticos S.L

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Aragonesa Recuperadora de Neumáticos S.L, solicitando Licencia Ambiental para la Actividad Clasificada para almacenaje temporal, clasificación y distribución de neumáticos, sito en el Polígono La Ermita, C/ Empeltre, nave nº 4, vistos los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, a la vista de todo ello, se propone al Pleno la emisión del correspondiente informe favorable para la autorización de la actividad solicitada.

El Pleno por unanimidad informa favorablemente la licencia de actividad clasificada.

5. Informe de la licencia de actividad clasificada F. F. Medrano

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de F. F. Medrano S.L, solicitando Licencia Ambiental para la Actividad Clasificada para limpieza de cajas sito en el Polígono El Pradillo 2, parcela 22, vistos los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, a la vista de todo ello, se propone al Pleno la emisión del correspondiente informe favorable para la autorización de la actividad solicitada.

La propuesta de informe favorable de la licencia de actividad clasificada es ratificada por unanimidad.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

6. Aprobación de la ordenación de la modificación aislada el PGOU para rectificación de error material de delineación en C/ Mayor nº 43

Visto que con fecha 14 de febrero de 2020, don Carlos Moreno Leza, presentó en el Ayuntamiento de Pedrola solicitud de licencia urbanística para la reforma total de la vivienda unifamiliar existente en calle Mayor 43-B, con ampliación de su planta primera y construcción de un garaje anexo, en la parcela con referencia catastral 8175103XM4287E0001UH.

Visto que el pasado 9 de marzo de 2020, el arquitecto municipal informó desfavorablemente la solicitud al considerar que el proyecto técnico planteaba la construcción de garaje adosado a la vivienda en el patio lateral de la vivienda, en el sureste de la parcela, justo en la zona en la que el PGOU parece haber previsto una nueva alineación.

Visto que como consecuencia de ello, el 13 de marzo de 2020 el arquitecto redactor del proyecto, presentó en nombre de la propiedad un escrito de alegaciones [R/E nº 400/20] en las que básicamente planteaba la existencia de un error material en el señalamiento de dicha alineación afectante a la mencionada parcela.

Considerando el Informe del arquitecto municipal de 18 de marzo de 2020 al respecto de dichas alegaciones, en el que considera que parece razonable la argumentación expuesta, siendo probable que exista un error material de posicionamiento de la alineación descrita por el alegante.

Considerando el Informe de 14 de abril de 2020 emitido por el Letrado Asesor en el que se concluye que ***“procede estimar la alegación y llevar a cabo la rectificación del error material del PGOU puesta de manifiesto por el alegante, relativa a posicionamiento de la alineación, la cual debería haber estado sobre el cerramiento lateral actual de la parcela sita en el número 43 B de la calle mayor (referencia catastral 8175103XM4287E0001UH), en su colindancia con la acequia, conforme al nuevo plano alternativo o sustitutorio del PO-03.5 que se incorpore a la oportuna tramitación de la Modificación Aislada del PGOU, que deberá ser aprobada definitivamente con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras solicitada en su día”***.

Considerando la propuesta del Letrado Asesor de fecha 14 de abril de 2019, se propone al Pleno de esta Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la alegación [R/E nº 400/20] formulada, en nombre de la propiedad, el pasado el 13 de marzo de 2020 por el arquitecto redactor del proyecto técnico aportado con la solicitud de licencia urbanística de don Carlos Moreno el pasado 14 de febrero de 2020 y, en consecuencia, **rectificar el error material del PGOU** relativo a posicionamiento de la alineación lateral de la parcela sita en el número 43 B de la calle mayor (referencia catastral 8175103XM4287E0001UH), fijando la misma sobre el cerramiento lateral actual de la parcela en su colindancia con

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

la acequia, conforme al nuevo plano alternativo o sustitutorio del PO-03.5 que se incorpore a la oportuna tramitación de la Modificación Aislada del PGOU, que deberá ser aprobada definitivamente con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras solicitada en su día.

SEGUNDO.- Ordenar la tramitación de la oportuna Modificación Aislada del PGOU para llevar a puro efecto la referida rectificación del error de delineación advertido.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado con el pie de recursos que proceda.

Siendo la propuesta de acuerdo aprobada por unanimidad.

7. Elección del Juez de Paz Titular

De acuerdo con la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se ha previsto la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento su elección.

En virtud de todo ello, se abrió un periodo de 15 días hábiles para que los interesados solicitaran la plaza, publicándose Anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (Sección VIII del Boletín Oficial de Aragón) nº 38 de 17 de febrero de 2020.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza son los siguientes:

1.- D. JOSÉ HILARIO MALUENDA LUNA. D.N.I. 17.185.337-J. Fecha de nacimiento: 16 de enero de 1954. Titulación o Estudios realizados: Estudios Primarios. Profesión actual: Pensionista. Domicilio: Calle San José, 14. PEDROLA (Zaragoza).

2.- Doña IRENE PÉREZ PIEDRAFITA. D.N.I. nº 25.470.514-S. Fecha de nacimiento: 10 de junio de 1962. Titulación o Estudios realizados: Administración y Dirección de Empresas. Profesión actual: ADE. Domicilio: Calle Aragón, 23. 2º D. PEDROLA (Zaragoza).

3.- Doña CORPUS SALILLAS DE PABLO. D.N.I. nº 25.437.532-S. Fecha de

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

nacimiento: 8 de junio de 1966. Titulación o Estudios realizados: C.O.U., Graduada Escuela Artes Zaragoza. Profesión actual: Profesora de dibujo. Domicilio: Avda. Diputación, 32-C. PEDROLA (Zaragoza).

Los candidatos declaran en su escrito que no concurren en ellos causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

- D. José Hilario Maluenda Luna.- 6 votos.
- Doña Irene Pérez Piedrafita.- 0 votos.
- Doña Corpus Salillas de Pablo.- 2 votos.

A la vista del resultado, se designa a **D. JOSÉ HILARIO MALUENDA LUNA**, candidato/a que ha obtenido la Mayoría Absoluta de votos de los Sres. y Sras. Concejales asistentes, cuyos datos se han indicado anteriormente, para el desempeño de la plaza de Juez de Paz Titular de Pedrola.

8. Reconocimiento extrajudicial de créditos 8/2020. Facturas pendientes año 2019.

Vistas las facturas del Anexo incluidas en el expediente correspondientes a gastos del ejercicio 2019, que no se han podido aplicar a presupuesto en 2019 por haber sido recibidas con posterioridad al cierre del ejercicio y en algunos casos no disponían de crédito adecuado y suficiente en el momento de su contratación por un importe de 5.345,67 €.

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Considerando que dichos servicios y suministros han sido prestados a la Administración a precios de mercado y que debe procederse a su pago para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración.

Considerando que el crédito presupuestario **NECESARIO PARA RECONOCER LAS CITADAS OBLIGACIONES SE HA INCLUIDO** en el presupuesto 2020.

Visto el informe de la Intervención Municipal número 70.2020.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. – Autorizar, disponer el gasto y reconocer extrajudicialmente las

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

obligaciones correspondientes a las facturas pendientes de aplicación a presupuesto por incumplimiento del principio de anualidad e inexistencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de contratación del gasto por un importe total de 5.345,67 euros según el detalle incluido en el Anexo.

Y la propuesta de acuerdo es aprobada por unanimidad.

9. Modificación de créditos 8/2020. Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería. Ayudas reactivación económica Covid-19

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 8/2020 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario y visto informe de Intervención 74.2020 se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 8/2020 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 50.000,00 euros, financiado con cargo a REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2019 con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4330	47000	AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA COVID-19	50.000,00
		TOTAL	50.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
ECON.		IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	50.000,00
	TOTAL	50.000,00

SEGUNDO- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Zaragoza durante el plazo de quince días hábiles, sin que resulte de aplicación la suspensión de plazos prevista en la DA 3 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificada por el RD 465/2020, por tratarse de actuaciones indispensables para la protección del interés general a fin de mitigar los perjuicios económicos derivados de la paralización de la vida social, económica y laboral ocasionada por el COVID19. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los Srs. Concejales presentes en la sesión

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10. Dación de cuentas Plan Presupuestario 2021-2023

De conformidad con la L.O.2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece la obligación de aprobar una planificación presupuestaria a medio plazo referida a un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcarán los presupuestos y que garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

Y cumpliendo con la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 6)

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2020-279 de 6 de marzo por la que se aprueba el Plan presupuestario a medio plazo 2021 – 2023 con el siguiente detalle:

La L.O.2/2012, de 27de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligación de aprobar una planificación presupuestaria a medio plazo referida a un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcarán los presupuestos y que garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

En el ejercicio 2020 debe aprobarse el Plan presupuestario a medio plazo correspondiente a los ejercicios 2021-2023.

Visto el informe de Intervención 45.2020.

Legislación aplicable

1. Directiva UE 2011/85/UE DEL CONSEJO de 8 de noviembre de 2011 sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.
2. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (art. 29)
3. Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 6)

De conformidad con la competencia prevista para la formación del Presupuesto prevista en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2021 – 2023 con el siguiente detalle:

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023

Gastos	2020	2021	2022	2023
	O.R.N.	ESTIMACIÓN N CRÉDITO INICIAL	ESTIMACIÓN CRÉDITO INICIAL	ESTIMACIÓN CRÉDITO INICIAL
Gastos	5.104.931, 38	4.769.550,00	4.776.770,00	4.788.550,00
corrientes	4.396.381, 38	4.411.000,00	4.488.220,00	4.500.000,00
capital	700.000, 00	350.000,00	280.000,00	280.000,00
financieros	8.550,00	8.550,00	8.550,00	8.550,00
Ingresos	2020	2021	2022	2023

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

	D.R.N.	ESTIMACIÓN N PREVISIÓN INICIAL	ESTIMACIÓN PREVISIÓN INICIAL	ESTIMACIÓN PREVISIÓN INICIAL
Ingresos	5.322.550, 00	4.874.550,00	4.876.550,00	4.887.550,00
corrientes	5.064.000, 00	4.619.000,00	4.620.000,00	4.630.000,00
capital	250.000,00	247.000,00	248.000,00	249.000,00
financieros	8.550,00	8.550,00	8.550,00	8.550,00

Segundo.-Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con la Entidades Locales.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Dándose el Pleno por enterado.

11. Dación de cuentas Liquidación Presupuesto 2019

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2020-233 de fecha 28 de febrero de 2020, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2019, que literalmente se transcribe a continuación:

D^a. MANUELA BERGES BARRERAS, Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE PEDROLA, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2019, vistos los informes nº 37.2020 y 38.2020 de la Intervención General respecto a la aprobación de la liquidación y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de deuda y regla de gasto y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

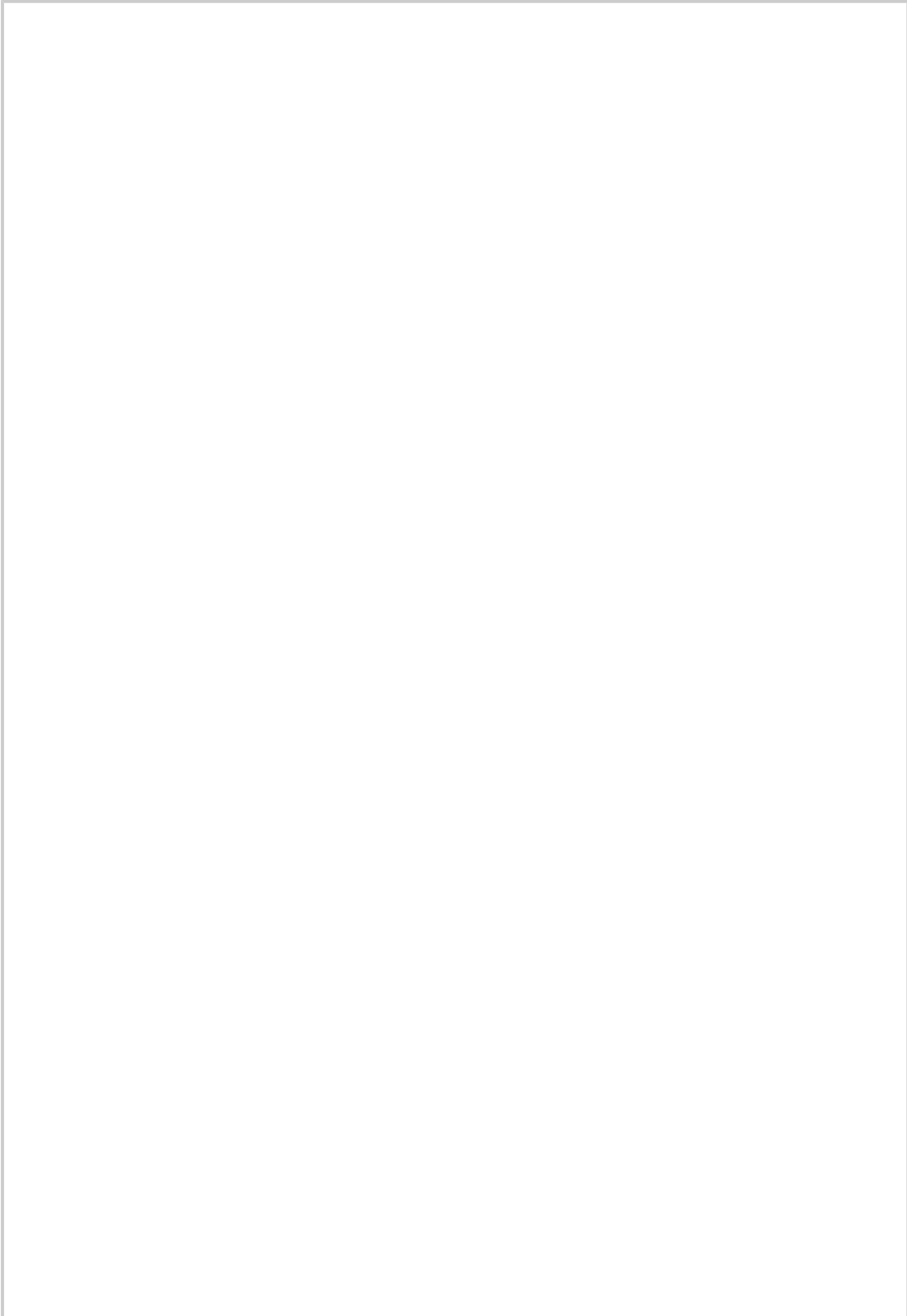
Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019 con los siguientes resultados:

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AMD7NZHA4HAXGZLXCZ3D7DZX | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	5.196.922,74	4.299.238,08		897.684,66
b) Operaciones de capital	160.616,39	1.240.010,56		-1.079.394,17
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	5.357.539,13	5.539.248,64		-181.709,51
c) Activos Financieros	4.600,00	4.600,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	4.600,00	4.600,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	5.362.139,13	5.543.848,64		-181.709,51
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			794.567,13	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			448.495,32	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			21.938,13	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.221.124,32	1.221.124,32
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.039.414,81

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	1.561.683,72
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	611.936,24
430	- (+) del Presupuesto corriente	158.441,35

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

12. Dación de cuentas control financiero Contratos Menores 2018

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local y en los términos establecidos en el Plan Control Financiero 2019 aprobado por el Ayuntamiento de Pedrola, se da cuenta del informe de Intervención nº 51/2020 de 6 de marzo de 2020, relativo a los Contratos Menores 2018, dándose el Pleno por enterado.

13. Dación de cuentas control financiero Ingresos 2018

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local y en los términos establecidos en el Plan Control Financiero 2019 aprobado por el Ayuntamiento de Pedrola, se da cuenta del informe de Intervención nº 51/2020 de 6 de marzo de 2020, relativo a los Contratos Menores 2018, el Pleno se da por enterado.

14. Dación de cuentas de las resoluciones contrarias a los reparos de Intervención y anomalías de ingresos.

De conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto–Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Artículo 218 Informes sobre resolución discrepancias “1. *El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

En relación con el informe emitido por la Sra. Interventora municipal nº 72/2020 de fecha 22 de abril de 2020, sobre todas las resoluciones adoptadas por esta Alcaldía contrarias a los reparos efectuados en el ejercicio 2019, se pone en conocimiento del Pleno estando en cualquier caso a disposición de los interesados para cualquier aclaración, dándose el mismo por enterado.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

15. Dación de cuentas seguimiento Plan Económico Financiero 2019-2020

En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, la información relativa al seguimiento del Plan Económico Financiero 2019-2020. El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

16. Dación de cuentas del informe resumen de los anticipos de caja fija y pagos a justificar

En cumplimiento del Real Decreto 424/2017 de 30 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. Artículo 27 Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija “2. *Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.*”

Visto el Informe de la Interventora municipal nº 73/2020 de 22 de abril de 2020, el Pleno se da por enterado.

17. Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía

Vistos los Decretos de Alcaldía desde el día 22 de enero de 2020 al 22 de abril de 2020, la Sra. Alcaldesa Dña. Manuela Berges Barreras, pregunta si existe alguna duda al respecto de los mismos, a lo que el Sr. Concejal y portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Aurelio Langarita, responde que las dudas existentes acerca de los mismos fueron consultadas en Secretaría y solicitadas formalmente por escrito remitiéndose la información solicitada.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

18. Aprobación del levantamiento de la suspensión de los plazos de la Modificación de crédito 3.2020 y poder llevar a cabo el pago a proveedores.

Se trata de introducir un punto no incluido en el orden del día, así que en primer lugar se debe proceder a la **votación de la urgencia** para su inclusión de conformidad con el **artículo 97.3** del ROF dispone que Moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este reglamento y que podrá formularse por escrito o verbalmente. El artículo 91.4 señala: «En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el presidente preguntará si algún grupo desea someter a consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas».

La urgencia es aprobada por unanimidad de los presentes (ocho votos a favor) constituyendo mayoría absoluta de la corporación.

A continuación se pasa a explicar el nuevo punto incluido en la sesión.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2020, aprobó inicialmente la modificación de créditos nº 3/2020 con la modalidad de crédito extraordinario por un importe total de 11.082,50 euros, financiado con cargo a baja por anulación de créditos no comprometidos en el presupuesto vigente y acordó exponer al público el expediente durante el plazo de quince días, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, para que los interesados pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Visto que el anuncio de la aprobación inicial de dicha modificación de créditos se publicó en el BOPZ núm. 52, de 4 de marzo de 2020.

Visto que en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 67, de 14 de marzo de 2020, se publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con una duración de quince días naturales.

Visto, que el citado Real Decreto entró en vigor ese mismo día y su disposición adicional tercera estableció la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, con la consecuencia de que se interrumpió el trámite de información pública de la

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

modificación presupuestaria.

Visto que dicho Real Decreto ha sido prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril y por el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril que extiende el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020.

Considerando lo dispuesto en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera que fue objeto de modificación por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, en el cual se indica:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”

Visto que la demora en la aprobación definitiva de la modificación de créditos 3/2020 ocasiona perjuicio al interés general, puesto que dicha modificación presupuestaria permite el pago a los proveedores y de esta manera mitigar los perjuicios económicos derivados de la paralización de la vida social, económica y laboral ocasionada por el COVID19.

Considerando que el órgano competente para el levantamiento de esta suspensión es el mismo órgano que ostenta la competencia para la aprobación del crédito extraordinario, es decir, el Pleno.

Es por ello, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. — Continuar, por los motivos expuestos, el procedimiento de aprobación de la modificación de créditos 3/2020, levantándose la suspensión del plazo del periodo de información pública.

Segundo. — Publicar el presente Acuerdo en el BOPZ, continuándose desde la fecha de su publicación el periodo de quince días de exposición al público de la modificación de créditos 3/2020, en los términos expresados en el anuncio publicado en dicho boletín el 4 de marzo de 2020.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- D. Aurelio Langarita, Portavoz de Ciudadanos, le gustaría saber si el Ayuntamiento de Pedrola va a adoptar alguna medida especial en relación a la desescalada al igual que ha estado haciendo para la gestión de la crisis hasta ahora.

A lo que la Sr. Alcaldesa explica que el plan de desescalada va a venir impuesto principalmente por el Gobierno Central y quizás también Autonómico, en estos momentos se trata de un mero planteamiento, no nos podemos adelantar hasta que exista algo en firme.

Ahora toma la palabra D. Miguel Cimorra, Portavoz del grupo Socialista, para recalcar que como ya se ha explicado en las reuniones que han mantenido los distintos grupos municipales de Pedrola, las actividades relativas a los cursos deportivos y culturales ya no empezarán hasta septiembre.

- De nuevo D. Aurelio Langarita, quiere saber si se están llevando actuaciones en las infraestructuras municipales, principalmente en el gimnasio del pabellón polideportivo.

Dña. Manuela Berges, Alcaldesa, comenta que el esfuerzo principal del Ayuntamiento se centra ahora en la limpieza y desinfección de calles, centros públicos y el comercio que permanece abierto. En cuanto a las reparaciones del gimnasio, aunque tengan carácter secundario, se están llevando a cabo con no más de dos personas pertenecientes a la brigada, al igual que algunas actuaciones en el bar de las piscinas y en general en los centros públicos para que estén en perfecto estado cuando se permita la apertura de los mismos.

Al tratarse de un pleno telemático no existe público asistente, sin que por lo tanto puedan hacerse ruegos y preguntas procedentes del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AMD7NZHA4HAXGZLXCZ3D7DZX | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18